

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de octubre de 1979.-

En atención a lo solicitado por la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, de conformidad / con lo dispuesto por el art. 167 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación, concédese a la mencionada Cámara una ampliación de 90 días en el plazo para dictar sentencia definitiva, en la causa N°46.566, sorteada el 30 de diciembre de 1977, computada a partir del vencimiento de la última prórroga concedida.

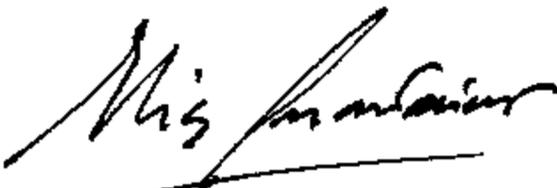
Respecto de la N°46.736, y de conformidad con el criterio expuesto en la Resolución N°617/79, consígnese la fecha de llamamiento de autos y sorteo, a / efectos de proveer la petición.

Comuníquese por oficio.-


RODOLFO P. GABRIELLI


ABELARDO C. ROSSI


EMILIO M. DAIREAUX


ELÍAS P. GURSTAVINO